



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 262-2016-CR/GRL

Huacho, 23 de agosto de 2016.

VISTO: La Carta N° 061-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL, del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura; donde señala su renuncia por motivos de salud, a las Comisiones Investigadoras y Especiales en las que es parte. Pedido que fuera tocado en la Sesión Ordinaria del 05 de agosto de 2016. Señalándose, en dicha sesión, que en una próxima sesión a realizarse se trataría dicho tema, a fin de reconstituir las Comisiones con un nuevo integrante; asimismo, se tiene el Oficio N° 100-2016-VARH-CR-GRL del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero por la provincia de Cañete; donde señala su renuncia irrevocable a la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2016-CR/GRL, encargada de revisar y evaluar el proceso de licitación, ejecución física y financiera de la I y II etapa de la Construcción del Hospital Regional de Cañete;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 31° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, señala que el Consejo Regional puede conformar las siguientes comisiones:

- A. Comisiones Ordinarias;
- B. Comisiones Investigadoras;
- C. Comisiones Especiales, y otras que acuerde el Pleno del Consejo.

Que, el Artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima dispone que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina como consecuencias de denuncias y quejas sobre supuestos actos ilícitos en el desempeño de la función pública por parte de los Funcionarios y servidores públicos; a los representantes del Gobierno Regional ante las entidades



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2016-CR/GRL

públicas y/o privadas y a las entidades que se hayan transferido bienes, servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima y terceros que mantengan vinculación con el Gobierno Regional de Lima. Su función culmina con la presentación de los informes correspondientes;

Que, el Artículo 42° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima dispone que, las comisiones especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o Investigadoras. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Nacional, Gobierno Locales u otros Gobiernos Regionales, según acuerde el Pleno;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 171-2015-CR/GRL, se dispuso entre otros, conformar una Comisión Investigadora del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos en la Playa Puerto de Chancay, distrito de Chancay-Huaral-Lima", con Código SNIP 258278, la misma que quedo integrada de la siguiente manera:

Presidente	:	Señor Luis Alberto Casas Sebastián
Secretario	:	Señor Miguel Ángel Mufarech Nemy
Miembro	:	Señor Jorge Martín Taboada Samanamud



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 335-2015-CR-GRL, se dispuso entre otros, conformar una Comisión Investigadora con los actuales integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias de los encargos recaídos siguientes:

- Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 101-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 163-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 170-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 270-2015-CR/GRL



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 336-2015-CR/GRL, se dispuso entre otros, conformar una Comisión Investigadora con los actuales integrantes de la Comisión de Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias, para que realice las investigaciones de las presuntas irregularidades cometidas y denuncias durante el año 2015 tanto en los hospitales de Barranca-Cajatambo así como en el Hospital Rezola de Cañete;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2016-CR/GRL, se dispuso entre otros, conformar una Comisión Investigadora encargada de revisar y evaluar el proceso de licitación, ejecución física y financiera de la I y II etapa de la Construcción del Hospital Regional de Cañete, la que queda integrada de la siguiente manera:

- a) Presidente: Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo.
- b) Secretario: Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete.
- c) Miembro: Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura.
- d) Miembro: Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la provincia de Huarochiri.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2016-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2016-CR/GRL, se dispuso, entre otros, conformar una Comisión Investigadora encargada del seguimiento y fiscalización de las obras por Administración Directa y Ampliaciones Presupuestales del Gobierno Regional de Lima, desde enero de 2015 a mayo de 2016, la mismas que concluirá sus funciones una vez presentado el informe correspondiente, quedando integrada de la siguiente manera:

- a) Presidente : Sr. Miguel Angel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura
- b) Secretario : Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, consejero Regional por la provincia de Cañete
- c) Miembro : Sr. Miguel Angel Arbieto Elguera, Consejero Regional por la provincia de Cañete.
- d) Miembro : Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 173-2015-CR/GRL, se dispuso entre otros, conformar una Comisión Especial encargada de evaluar el proyecto de Modificación del nombre del Departamento de la Independencia, la misma que quedo integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Sr. Miguel Angel Mufarech Nemy
Consejero Regional por la provincia de Huaura
- Secretario : Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza
Consejero Regional por la provincia de Cañete
- Miembros : Sr. Luis Alberto Casas Sebastian
Consejero Regional por la provincia de Huaral
Sr. José Luis Romero Aguilar
Consejero Regional por la provincia de Huarochiri

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2015-CR/GRL, se dispuso entre otros, conformar una Comisión Especial que se encargue del seguimiento y fiscalización de la exoneración del proceso de Selección para la adquisición de bienes y servicios para la atención de situaciones de emergencia declaradas mediante D.S. N° 045-2015-PCM y D.S. N° 050-2015-PCM, a aprobarse mediante Acuerdo de Consejo Regional, la misma que quedo integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Sr. Miguel Angel Mufarech Nemy
Consejero Regional por la provincia de Huaura
- Secretario : Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza
Consejero Regional por la provincia de Cañete
- Miembro : Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte
Consejero Regional por la provincia de Cajatambo

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de agosto del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de los documentos del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2016-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REORGANIZAR las comisiones Investigadoras y Especiales en donde formen parte los Consejeros Regionales por las provincias de Huaura y Cañete. Asimismo **MODIFIQUESE** los Acuerdos de Consejo Regionales en donde se hayan conformado comisiones Investigadoras y Especiales en el extremo referido a los integrantes de cada comisión en vista a los pedidos formulado por los Consejeros Regionales por la provincia de Huaura y Cañete que fuera sustentado ante el Pleno del Consejo Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el Acuerdo de Consejo Regional N° 171-2015-CR/GRL, únicamente en el extremo del Artículo Segundo, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Dice: La Comisión Investigadora queda integrada de la manera siguiente:

Presidente	:	Señor Luis Alberto Casas Sebastian
Secretario	:	Señor Miguel Angel Mufarech Nemy
Miembro	:	Señor Jorge Martin Taboada Samanamud

Debe decir: La Comisión Investigadora queda integrada de la manera siguiente:

Presidente	:	Señor Luis Alberto Casas Sebastian
		Consejero Regional por la provincia de Huaral
Secretario	:	Señor Jorge Martin Taboada Samanamud
		Consejero Regional por la provincia de Barranca
Miembro	:	Señor Hugo Filar Perez Cueva
		Consejero Regional por la provincia de Oyón

ARTÍCULO TERCERO: MODIFIQUESE el Acuerdo de Consejo Regional N° 335-2015-CR/GRL, únicamente en el extremo del Artículo Primero, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Dice: Conformar una Comisión Investigadora con los actuales integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias de los encargos recaídos siguientes:

- Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 101-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 163-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 170-2015-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional N° 270-2015-CR/GRL

Debe decir: Conformar una Comisión Investigadora de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N° 024, 056, 078, 101, 163, 170, 270-2015-CR/GRL, la misma que queda integrada de la manera siguiente:

Presidente	:	Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud
		Consejero Regional por la provincia de Barranca
Secretario	:	Sr. Miguel Angel Arbieta Elguera
		Consejero Regional por la provincia de Yauyos
Miembro	:	Sr. Hugo Filar Perez Cueva
		Consejero Regional por la provincia de Oyón



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2016-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: MODIFIQUESE el Acuerdo de Consejo Regional N° 336-2015-CR/GRL, únicamente en el extremo del Artículo Primero, el cual queda redactado de la siguiente manera:

***Dice:** Conformar una Comisión Investigadora con los actuales integrantes de la Comisión de Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias, para que realice las investigaciones de las presuntas irregularidades cometidas y denuncias durante el año 2015 tanto en los hospitales de Barranca-Cajatambo así como en el Hospital Rezola de Cañete.*

Debe decir: Conformar una Comisión Investigadora para que realice las investigaciones de las presuntas irregularidades cometidas y denuncias durante el año 2015 tanto en los hospitales de Barranca-Cajatambo así como en el Hospital Rezola de Cañete, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente	:	Señor Jorge Martin Taboada Samanamud Consejero Regional por la provincia de Barranca
Secretario	:	Señor Miguel Angel Arbieto Elguera Consejero Regional por la provincia de Yauyos
Miembro	:	Señor Anibal Ramon Ruffner Consejero Regional por la provincia de Canta



ARTÍCULO QUINTO: MODIFIQUESE el Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2016-CR/GRL, únicamente en el extremo del Artículo Primero, el cual queda redactado de la siguiente manera:

***Dice:** Conformar una Comisión Investigadora encargada de revisar y evaluar el proceso de licitación, ejecución física y financiera de la I y II etapa de la Construcción del Hospital Regional de Cañete, la que queda integrada de la siguiente manera:*

- a) *Presidente:* Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo
- b) *Secretario:* Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete
- c) *Miembro:* Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura
- d) *Miembro:* Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la provincia de Huarochiri

Debe decir: Conformar una Comisión Investigadora encargada de revisar y evaluar el proceso de licitación, ejecución física y financiera de la I y II etapa de la Construcción del Hospital Regional de Cañete, la que queda integrada de la siguiente manera:

- a) **Presidente** : Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo
- b) **Secretario** : Sr. Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la provincia de Huarochiri
- c) **Miembro** : Sr. Anibal Ramon Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta

ARTÍCULO SEXTO: MODIFIQUESE el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2016-CR/GRL, únicamente en el extremo del Artículo Primero, el cual queda redactado de la siguiente manera:

***Dice:** Conformar una Comisión Investigadora encargada del seguimiento y fiscalización de las obras por Administración Directa y Ampliaciones Presupuestales del Gobierno Regional de Lima, desde enero de 2015 a mayo de 2016, la mismas que concluirá sus funciones una vez presentado el informe correspondiente, quedando integrada de la siguiente manera:*

- a) **Presidente** : Sr. Miguel Angel Mufarech Nemy
Consejero Regional por la provincia de Huaura





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2016-CR/GRL

- b) *Secretario* : Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostrroza
Consejero Regional por la provincia de Cañete
- c) *Miembro* : Sr. Miguel Angel Arbieto Elguera
Consejero Regional por la provincia de Yauyos
- d) *Miembro* : Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud
Consejero Regional por la provincia de Barranca

Debe decir: Conformar una Comisión Investigadora encargada del seguimiento y fiscalización de las obras por Administración Directa y Ampliaciones Presupuestales del Gobierno Regional de Lima, desde enero de 2015 a mayo de 2016, la mismas que concluirá sus funciones una vez presentado el informe correspondiente, quedando integrada de la siguiente manera:

- a) *Presidente* : Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostrroza
Consejero Regional por la provincia de Cañete
- b) *Secretario* : Sr. Miguel Angel Arbieto Elguera
Consejero Regional por la provincia de Yauyos
- c) *Miembro* : Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud
Consejero Regional por la provincia de Barranca



ARTÍCULO SEPTIMO: MODIFIQUESE el Acuerdo de Consejo Regional N° 173-2015-CR/GRL, únicamente en el extremo del Artículo Segundo, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Dice: La Comisión Especial queda integrada de la siguiente manera:

- Presidente* : Sr. Miguel Angel Mufarech Nemy
Consejero Regional por la provincia de Huaura
- Secretario* : Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostrroza
Consejero Regional por la provincia de Cañete
- Miembros* : Sr. Luis Alberto Casas Sebastian
Consejero Regional por la provincia de Huaral
Sr. Jose Luis Romero Aguilar
Consejero Regional por la provincia de Huarochiri

Debe decir: La Comisión Especial queda integrada de la siguiente manera:

- Presidente* : Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostrroza
Consejero Regional por la provincia de Cañete
- Secretario* : Sr. Luis Alberto Casas Sebastian
Consejero Regional por la provincia de Huaral
- Miembros* : Sr. José Luis Romero Aguilar
Consejero Regional por la provincia de Huarochiri

ARTÍCULO OCTAVO: MODIFIQUESE el Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2015-CR/GRL, únicamente en el extremo del Artículo Tercero, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Dice: La Comisión Especial queda integrada de la manera siguiente:

- Presidente* : Sr. Miguel Angel Mufarech Nemy
Consejero Regional por la provincia de Huaura
- Secretario* : Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostrroza
Consejero Regional por la provincia de Cañete
- Miembro* : Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte
Consejero Regional por la provincia de Cajatambo

Debe decir: La Comisión Especial queda integrada de la manera siguiente:

- Presidente* : Sr. Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostrroza



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2016-CR/GRL

Secretario : Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte
Consejero Regional por la provincia de Cajatambo
Miembro : Sr. Anibal Ramon Ruffner
Consejero Regional por la provincia de Canta



ARTICULO NOVENO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO DECIMO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL